DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE RIVERSIDE

# Formulario de consentimiento de padre

# Acuerdo para que alumno/a continúe en jardín de infancia[[1]](#footnote-1)

## Nombre de Alumno/a Escuela

## Fecha de Aniversario de Asistencia a Jardín de Infancia

## Nombre del Oficial Escolar Aprobando para el Distrito

### Información para padre o tutor

Las leyes de California disponen que después de que un niño/a haya sido legalmente admitido a jardín de infancia y asistido por un año, el niño/a será promovido a primer grado a no ser que el distrito escolar y el padre/tutor del niño/a estén de acuerdo que él/ella continúe asistiendo a jardín de infancia por no más de un año adicional. Esta regla es aplicable ya sea si el niño/a comienza jardín de infancia al principio del ciclo escolar o en una fecha más tarde. Por ejemplo, si un niño comienza jardín de infancia en enero, él/ella será promovido al siguiente grado el siguiente enero a no ser que haya un acuerdo formal para que continúe en Jardín de Infancia. Ya que los niños de edad de jardín de infancia no se desarrollan a un paso consistente o predecible, la Secretaría de Educación del estado de California recomienda no otorgar una aprobación para que el niño/a continúe hasta que aproxime la fecha de aniversario en la cual el niño ingresó a jardín de infancia.

Estoy de acuerdo que mi hijo/a (nombrado arriba) continúe en jardín de infancia hasta

**Fecha**

(No puede ser más de un año después de la fecha de aniversario)

**Firma del Padre / Tutor** **Fecha**

En letra de molde / a máquina- nombre del padre / tutor

Domicilio

Número de Teléfono

**Firma del Director/a**  **Fecha**

1. Refleja los cambios al Código de Educación artículos 46300 y 48011, efectivo el primero de enero de 1992 [↑](#footnote-ref-1)